



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



N° 104 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 26 ABR. 2024 .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRAA0020240000348, sobre adquisición de vehículo automotor de transporte acuático;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 232-2016-GGR-GR PUNO de fecha 05 de mayo del 2016, se aprobó el expediente técnico del Proyecto con CUI N° 2250970, por el costo total de S/. 9'551,106.50 Soles;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 18-2023-GRRNGA-GR PUNO de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba el presupuesto adicional N° 02 del Proyecto con CUI N° 2250970, para la adquisición de vehículo motorizado para "transporte acuático";

Que, la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental del Gobierno Regional de Puno, mediante Informe N° 000033-2024-GRP/GRAA de fecha 25 de marzo del 2024, solicita al titular de la entidad la adquisición de vehículo motorizado "Transporte Acuático", a cargo del proyecto con CUI N° 2250970. Adjunta Informe N° 039-2024-GR-PUNO/GRAA/PMSCDB/CMAC de fecha 23 de marzo del 2024;

Que, la Ley N° 31953. Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios (*Ley N° 31953. Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios, (...) 10.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.*), numeral 10.4 establece las condiciones para la adquisición de vehículos automotores con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas para la implementación de las intervenciones o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 000296-2024-GRP/GRPPM de fecha 01 de abril del 2024, sobre la base del Informe N° 000501-2024-GRP/SGPTO de fecha 30 de marzo del 20124, el proyecto con CUI N° 2250970, señala que cuenta con previsión presupuesta! en la específica de gasto 2.6.3.1.1.3 "Para Transporte Acuático";





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 104 -2024-GR PUNO/GR

Puno, .....26 ABR. 2024.....



Que, en ese sentido, la adquisición del bien en referencia, no demandará gasto al tesoro público sino al pliego del gobierno regional de Puno; en esa línea, corresponde al titular del pliego de acuerdo a sus atribuciones autorizar la adquisición del vehículo automotor para transporte acuático en la forma y condición solicitada en sujeción a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley N° 31953;

Que, en Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 22 de abril del 2024, "...previa deliberación y por unanimidad acordaron: aprobar la adquisición de vehículo automotor de transporte acuático a cargo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Conservación de la Diversidad Biológica en Selva Verde, San Gabán, Punta Perdida, Cotacucho, Puno, Jucumarini, Río Condor, Río Tavara, y Paco Pacuni, Distritos de Ayapata, San Gaban, Santa Rosa, Vilque Chico-Puno", con CUI N° 2250970.", y

Estando a La Opinión Legal N° 000135-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 22 de abril del 2024, y Proveído 010150-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR**, la solicitud de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental del Gobierno Regional de Puno, para la adquisición de vehículo automotor de transporte acuático a cargo del proyecto con CUI N° 2250970, en virtud de lo dispuesto en el numeral 10.4, Artículo 10 de la Ley N° 31953.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

